



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 10 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE MÁSTER OFICIAL EN EL MARCO DEL PLAN PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UJA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA, ASIA Y OCEANÍA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/24¹

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica a Instituciones de Educación Superior (en lo sucesivo, «IES») extranjeras en América, Asia y Oceanía, convoca plazas de movilidad internacional para la realización de estancias de estudio (con pleno reconocimiento académico) en dichas Instituciones durante el curso académico 2023/24, con el fin de permitir a sus personas beneficiarias ampliar sus conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a la cultura de un país diferente.

Las estancias que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán estar finalizadas antes del 30 de septiembre de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS

1.1. Número de plazas ofertadas

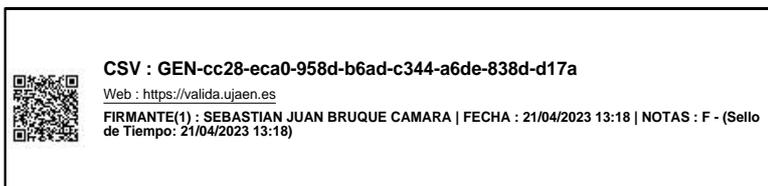
Se ofertan 15 plazas para estudiantes de Máster Oficial:

En virtud de los Convenios de Cooperación Académica para el Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Jaén (a partir de ahora UJA) y las IES extranjeras que se citan en el **Anexo I** de esta Convocatoria, se convocan plazas de movilidad internacional destinadas a estudiantes de la Universidad de Jaén de Máster Oficial (matriculados durante los años académicos 2022/23 y 2023/24) para realizar estudios en el extranjero durante un período de, al menos, un semestre durante el curso académico 2023/24. El número y distribución de las plazas se detallan en el Anexo a esta Convocatoria. En cualquier caso, el número de plazas disponibles quedará condicionado a su aceptación final por la IES de destino.

Debido al proceso de negociación de los acuerdos bilaterales con las universidades socias, el listado de plazas recogido en el **Anexo I** podrá sufrir modificaciones durante el proceso de selección. Estas modificaciones serán publicadas en la web de internacionalización <http://www.ujaen.es/serv/vicint>.

¹ En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00026020756

CSV

GEISER-a0cb-ed10-161d-421c-8b44-f268-51fb-4465

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/04/2023 11:03:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





El periodo de movilidad concedido en el marco de esta convocatoria **debe estar finalizado antes del 30 de septiembre de 2024.**

En el caso de que alguna persona solicitante esté interesada en realizar **una estancia en una institución que no figure en la relación de plazas incluida en el Anexo I**, podrá consultar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación la posibilidad de realizar dicha movilidad. **En todo caso, se requerirá la existencia de acuerdo vigente con dicha institución.**

1.2. Duración de las plazas ofertadas

La Sección de Relaciones Internacionales, con objeto de beneficiar al mayor número de estudiantes posible, una vez examinadas las solicitudes presentadas, establecerá la duración de la movilidad definitiva en uno o dos semestres por plaza. En cualquier caso, la duración de estancia de cada plaza queda condicionada a su aceptación final por la institución de destino. El comienzo, la finalización y la distribución aproximados de los semestres dentro del curso académico de cada institución extranjera vienen establecidos en el **Anexo I** de esta convocatoria.

Los estudiantes de enseñanzas de máster podrán participar en programas de movilidad cuya **duración será, como máximo, de un semestre para títulos de máster de 60 a 90 créditos, y de un curso completo para títulos de máster de 90 a 120 créditos**

1.3. Cuantía y pago de la ayuda económica

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional llevará aparejada la concesión de una ayuda económica por importe máximo de:

ÁREA GEOGRÁFICA	IMPORTE DE AYUDA (MENSUAL)	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA (8 MESES)
América (EE.UU y Canadá), Asia y Oceanía	650 €	5200 €
Brasil	500 €	4000 €
América del Sur	350 €	2800 €

El número máximo de meses financiados será de 8. Solo podrán ser personas beneficiarias de algún tipo de ayuda económica los estudiantes que figuren en el listado definitivo. Asimismo, el estudiantado beneficiario quedará exento del pago de las tasas de matrícula en la IES de destino. La persona beneficiaria de la ayuda solamente tendrá que abonar los

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : GEN-cc28-eca0-958d-b6ad-c344-a6de-838d-d17a
 Web : <https://valida.ujaen.es>
 FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 21/04/2023 13:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 21/04/2023 13:18)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00026020756

CSV

GEISER-a0cb-ed10-161d-421c-8b44-f268-51fb-4465

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/04/2023 11:03:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





correspondientes precios públicos por servicios académicos en la UJA, lo que le da derecho a realizar estudios relativos a su titulación, durante uno o dos semestres, en la IES de destino, dentro de los ofertados ordinariamente por dicha Institución.

En el caso de no completar la estancia prevista, las personas beneficiarias se comprometen a devolver a la UJA la parte proporcional de la beca, salvo que se estime por parte del Vicerrectorado de Internacionalización que existe una causa justificada y acreditada documentalmente.

Para estas ayudas se ha establecido un presupuesto de 80.000, habiéndose efectuado la reserva para el ejercicio 2023 mediante el expediente número 2023/0008925, en la aplicación presupuestaria 02.10-ACI- 480.02.

1.4. Reconocimiento académico de los estudios cursados en el extranjero

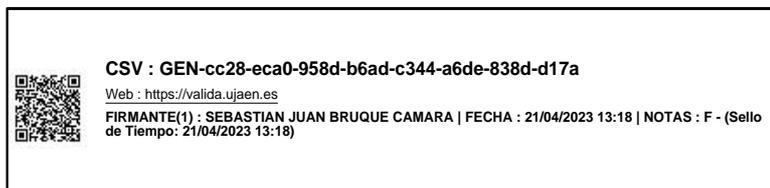
Asimismo, la persona beneficiaria de una plaza de movilidad internacional estudiantil tendrá derecho al reconocimiento académico, con carácter general, de hasta un máximo de 30 créditos ECTS semestrales, de los estudios cursados en el extranjero a su regreso a la UJA a todos los efectos académicos y administrativos según la Normativa de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Jaén, aprobada por Consejo de Gobierno el 5 de junio de 2017 en su sesión número 25, previa tramitación del correspondiente documento (Contrato de Movilidad), el cual debe contemplar, al menos, el número mínimo de créditos exigido por la IES de destino para poder disfrutar de la condición de estudiante de intercambio en dicha institución, y estará disponible a través de la plataforma Universidad Virtual de la Universidad de Jaén, Movilidad, UMove. Los plazos de cumplimentación/modificación/ampliación del mencionado contrato serán comunicados a las personas beneficiarias.

1.5. Ampliación de estancia en el extranjero

Aquellas personas beneficiarias de una plaza de movilidad internacional estudiantil que hayan optado por cursar estudios en el extranjero durante el primer semestre del curso académico 2023/24 podrán, si así lo desean, solicitar (una vez que se encuentren en el país de destino) una ampliación de estancia (hasta un máximo de un semestre adicional) en la IES extranjera, siempre que sea autorizada por la institución de destino. Esta posibilidad de ampliación de estancia no podrá ser ofertada a aquellos/as estudiantes que realicen su período de movilidad internacional durante el segundo semestre del curso académico 2023/24 (según la distribución de semestres del calendario académico UJA) y deseen ampliar su estancia durante el primer semestre del curso académico 2024/25.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00026020756

CSV

GEISER-a0cb-ed10-161d-421c-8b44-f268-51fb-4465

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/04/2023 11:03:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





2.1. Tener matrícula vigente en los estudios de Máster Oficial en el momento de presentar la solicitud, este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado la estancia. Asimismo, deberán formalizar el contrato de movilidad internacional correspondiente para el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino.

2.2. Cursar una de las titulaciones ofertadas por la UJA que, asociadas a cada plaza, figuran en el **Anexo I** de esta convocatoria (en el apartado «Destinatarios»). Las titulaciones que figuran en cada una de las plazas ofertadas tendrán el carácter de excluyente, lo que significa que sólo podrán concederse las plazas a aquellos/as estudiantes que cursen o hayan cursado (durante 2022/23 y 2023/24) alguna de las titulaciones señaladas en la plaza solicitada, de acuerdo con los mencionados.

2.3. Cumplir los requisitos específicos de conocimiento de idiomas y académicos que figuran en el **Anexo I** de esta convocatoria. Dicho conocimiento de idiomas deberá haber sido acreditado ante el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (en adelante CEALM) antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, se subraya que todas **las IES de EE.UU., Canadá (anglófona), Australia y Nueva Zelanda exigirán a las personas candidatas seleccionadas por la UJA para cursar estudios en dichas universidades la superación del examen TOEFL** (<http://www.toefl.org>), generalmente con una puntuación mínima de 550 (PBT) - 213 (CBT) -80 (IBT), si bien, la IES de destino tendrá la potestad de exigir una puntuación mayor o menor que la indicada en la presente convocatoria en el momento de admitir a los estudiantes seleccionados. Por su parte, **la mayoría de IES francófonas exigen la superación de pruebas de idioma adicionales (Ej. TFI, DELF, DALF)**, así como la posible matrícula obligatoria en sus cursos de francés antes y/o durante la estancia de movilidad.

Por último se señala que, si bien las IES brasileñas no exigen la superación de una prueba de idioma específica a través del CEALM, estas podrán demandar al alumnado interesado en cursar estudios en sus instituciones la matrícula obligatoria en sus cursos de portugués antes y/o durante la estancia de movilidad internacional.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN

	CSV : GEN-cc28-eca0-958d-b6ad-c344-a6de-838d-d17a Web : https://valida.ujaen.es FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA FECHA : 21/04/2023 13:18 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 21/04/2023 13:18)
---	--

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-a0cb-ed10-161d-421c-8b44-f268-51fb-4465	24/04/2023 11:03:17 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
REGAGE23e00026020756	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica





3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Plazo Inicial:

Los estudiantes que deseen optar a una plaza de movilidad internacional bajo el marco de la presente Resolución deberán presentar su solicitud a través de UNIVERSIDAD VIRTUAL (<http://www.ujaen.es> > Intranet > Universidad Virtual > Servicios académicos > Movilidad > UMOVE) desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria, hasta **el 15 de junio de 2023, ambos inclusive.**

El alumnado interesado en solicitar una plaza de movilidad bajo esta convocatoria deberá ponerse previamente en contacto con el/la Coordinador/a Académico/a del destino y titulación correspondientes (según **Anexo I**) para recibir asesoramiento sobre la viabilidad de su proyecto de estancia de estudios en la IES de destino, y así poder solicitar las plazas que más se ajusten a su perfil académico. También podrán recibir asesoramiento a través del Director del Máster Oficial.

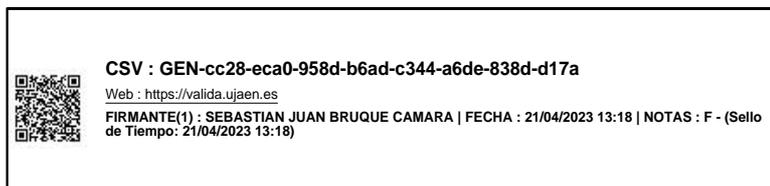
En el caso de que alguna persona solicitante esté interesada en realizar **una estancia en una institución que no figure en la relación de plazas incluida en el Anexo I**, podrá consultar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación la posibilidad de realizar dicha movilidad. En todo caso, se requerirá la existencia de acuerdo vigente con dicha institución

3.2.- Solicitud en caso de quedar presupuesto disponible

Una vez publicado el listado definitivo, y comprobada la existencia de vacantes, las plazas **se adjudicarán de forma automática a los candidatos/as que lo soliciten, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos, y se realizará según el orden de entrada de solicitudes hasta agotar el presupuesto disponible**, en cuyo caso se comunicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en la del Vicerrectorado de Internacionalización.

- **Una vez finalizado el plazo inicial, las solicitudes se presentarán por Registro General.**
- **En caso de solicitar más de una universidad, deberá indicar el orden de prioridad en la solicitud. De no indicarlo se atenderá al orden de recepción de las solicitudes (en caso de más de una solicitud), o bien al orden en que figuren escritas en caso de hacerlo en la misma solicitud.**
- **No se tramitarán solicitudes incompletas ni aquellas que contemplen un plazo inferior a cuarenta días entre la fecha de solicitud y la de inicio de la movilidad solicitada.**

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00026020756

CSV

GEISER-a0cb-ed10-161d-421c-8b44-f268-51fb-4465

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/04/2023 11:03:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





- Una vez finalizado el plazo inicial de solicitud, en caso de quedar vacantes, se adjudicarán mediante **resoluciones bimestrales (según el orden de entrada)**. Examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección para cada una de las resoluciones periódicas, el Vicerrectorado dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado dictará resolución definitiva para cada una de las resoluciones periódicas.

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS

La Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión. Finalizado el proceso de selección, se publicarán los listados de solicitantes/personas beneficiarias correspondientes, según se describe en el apartado 6 de esta convocatoria.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1.- Solicitudes recibidas en el plazo inicial de solicitud: (hasta el 15 de junio de 2023).

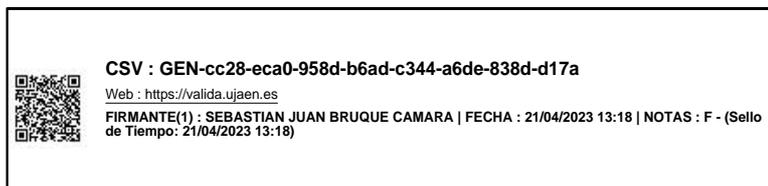
5.1.1 Conocimiento suficiente del idioma de docencia de la IES de destino, según se especifica en el **Anexo I** a esta Convocatoria. El conocimiento suficiente de dicho idioma será acreditado ante CEALM, debiendo haber sido acreditado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Conocimiento del idioma acreditado documentalmente:

- La puntuación por nivel acreditado en cada uno de los idiomas especificados en cada plaza solicitada (máximo de dos), será la siguiente:
 - B2: 0.5
 - C1: 1 punto
 - C2: 2 puntos

5.1.2 Se valorará la **Nota media**, calculada según los datos que figuran en su expediente académico. La nota media del expediente **se valorará de 0 a 10** y se obtendrá de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. Se realizará la ponderación de las asignaturas de la forma siguiente: suma de los créditos **calificados (incluidos los créditos suspensos)**, multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda y dividido por el número total de créditos calificados.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00026020756

CSV

GEISER-a0cb-ed10-161d-421c-8b44-f268-51fb-4465

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/04/2023 11:03:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





5.1.3 Se aplicará un coeficiente corrector de 0.5 sobre el baremo total para el estudiantado que hubiera renunciado injustificadamente a la convocatoria del curso anterior.

Las solicitudes admitidas se ordenarán de acuerdo con el criterio establecido en el apartado 5 de esta convocatoria, de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá por el mayor número de créditos superados; y en caso de persistir, se tendrá en cuenta el orden alfabético, determinado por el primer apellido, empezando por la letra “n”. Para hacer efectiva la promoción de la movilidad internacional del estudiantado con discapacidad que establece el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, los/las estudiantes con **una discapacidad acreditada en un grado superior al 65%** tendrán preferencia en la adjudicación de aquellas plazas para instituciones que cuenten con los requisitos de accesibilidad que garanticen su estancia académica con normalidad. Las personas candidatas a acogerse a dicha normativa deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, la documentación justificativa de dicha discapacidad en la Sección de Relaciones Internacionales, así como informarse previamente en dicha Sección sobre las IES de destino disponibles para dicha finalidad.

5.2.- Solicitudes recibidas una vez finalizado el plazo inicial, en caso de quedar presupuesto disponible.

Una vez publicado el listado definitivo, y comprobada la existencia de vacantes, las plazas se adjudicarán de forma automática a los candidatos que lo soliciten, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos, y se realizará según el orden de entrada de solicitudes hasta agotar el presupuesto disponible.

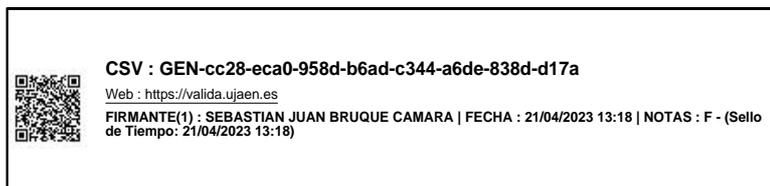
6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Las resoluciones de adjudicación serán publicadas en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA (<http://www.ujaen.es/serv/vicint/>).

6.1. Observaciones

6.1.1. La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva de la persona beneficiaria por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admitirlo o rechazarlo por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas, así como por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00026020756

CSV

GEISER-a0cb-ed10-161d-421c-8b44-f268-51fb-4465

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/04/2023 11:03:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





6.1.2. Todo el estudiantado que participe en la presente convocatoria acepta las condiciones finales del programa de movilidad internacional Plan Propio de Movilidad Internacional de la UJA.

6.1.3.. Cláusula de excepcionalidad

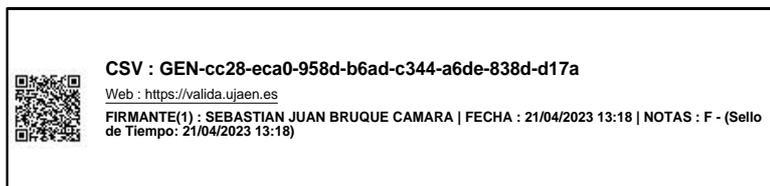
Con el objeto de favorecer al máximo la movilidad internacional, y debido a que la decisión inicial de aceptar la movilidad a una universidad se ha de ejercer en un momento temporal previo a su realización, el Vicerrectorado se reserva la facultad de adjudicar entre las personas solicitantes las plazas que eventualmente queden vacantes.

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

7.1. Las personas beneficiarias de una plaza de movilidad **están obligadas a:**

- **Matricularse durante el curso académico 2023/24.**
- Acreditar el **cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión de la plaza** y disfrute de la ayuda.
- **Seguir con aprovechamiento en la IES de destino los cursos y asignaturas** recogidos en el contrato de movilidad, a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA.
- **Cumplir y respetar las normativas vigentes en la IES de destino**, tanto académicas como de otra índole.
- **Firmar en plazo el correspondiente contrato de movilidad**, a través de la aplicación de movilidad, en el que consten las asignaturas que se vayan a cursar en la IES de destino, y las que serán reconocidas por la Universidad de Jaén una vez que se superen aquellas. **Será requisito obligatorio incorporar en el contrato y cursar al menos 9 créditos de asignaturas de la Universidad de Jaén para estancias de un cuatrimestre, y 18 créditos para estancia anuales.**
- **Abonar todos los gastos derivados del desplazamiento** a la IES de destino, así como los derivados de los conceptos de **alojamiento, manutención, estancia, obtención de visado, y contratación del seguro de viaje, médico, de accidentes (repatriación incluida) y de responsabilidad civil obligatorio.** La Universidad de Jaén informará a las personas beneficiarias del seguro obligatorio que deberán contratar. Asimismo, las personas beneficiarias deberán matricularse y abonar los precios públicos correspondientes por servicios académicos en la UJA durante su estancia en el extranjero para la correcta tramitación del reconocimiento de estudios posterior.
- **Disponer de un certificado de firma digital** para poder cumplimentar algunos de los trámites necesarios para el disfrute de esta movilidad. Si no se dispone del mismo, en el Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica de la UJA (edificio B1) podrá solicitar información para su tramitación.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00026020756

CSV

GEISER-a0cb-ed10-161d-421c-8b44-f268-51fb-4465

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/04/2023 11:03:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





- **Remitir a través de la aplicación de movilidad los Certificados de Incorporación y de Finalización de estancia firmados por la Universidad de destino.** El certificado de estancia no podrá indicar una fecha final de la estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como final de la estancia la propia fecha de expedición.
- **El alumnado beneficiario de movilidad deberá contratar el seguro médico obligatorio** indicado en nuestra página web http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/seguro_extranjero o uno similar que incluya exactamente las mismas coberturas, siendo las coberturas mínimas exigidas las siguientes:
 - Gastos médicos.
 - Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos.
 - Repatriación o transporte del asegurado fallecido.
 - Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento.
 - Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización.
 - Responsabilidad civil

7.2. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino. **Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.**

7.3. En caso de que la persona beneficiaria no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria, se le podrá denegar la plaza y la ayuda económica correspondiente, así como exigirle el reintegro de las cantidades percibidas si estas hubiesen sido ya abonadas por parte de la Universidad de Jaén.

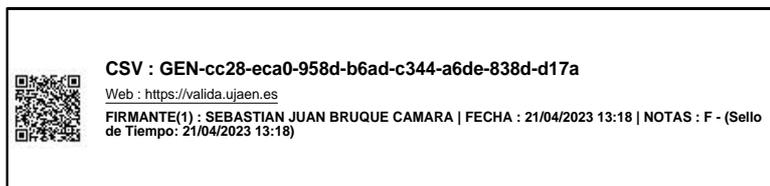
8. REINTEGRO

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00026020756

CSV

GEISER-a0cb-ed10-161d-421c-8b44-f268-51fb-4465

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/04/2023 11:03:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN

	CSV : GEN-cc28-eca0-958d-b6ad-c344-a6de-838d-d17a Web : https://valida.ujaen.es FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA FECHA : 21/04/2023 13:18 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 21/04/2023 13:18)
---	--

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-a0cb-ed10-161d-421c-8b44-f268-51fb-4465	24/04/2023 11:03:17 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
REGAGE23e00026020756	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica

